República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Magistrada Ponente: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00185-01

Demandante: **LEONEL TRUJILLO ORDÓÑEZ**

Demandado: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE

INVALIDEZ, SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA

S.A.

Proceso ORDINARIO LABORAL

Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de 18 de octubre de 2022, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022 que adoptó como legislación permanente las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; **CÓRRASE TRASLADO COMÚN** a las partes por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para presentar sus alegatos por escrito.

Para su presentación, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por: Luz Dary Ortega Ortiz Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e253187c0b57917232fcd678a387ef3ebdde352f85246d50e099c311817af437

Documento generado en 12/02/2024 10:40:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica